NEPR

Received:
Jul 17, 2026
11:05 AM

JUNTA REGLAMENTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PUERTO RICO
ANTE EL NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

EDUARDO ESCRIBANO ROMÁN Promovente v. LUMA ENERGY, LLC; LUMA ENERGY SERVCO, LLC Promovida	REVISIÓN NÚMERO: ~~NEPR~~ – SOBRE: Imputación de consumo excesivo y facturación excesiva CUENTA LUMA NÚMERO: **6350132000** OBJECIÓN LUMA NÚMERO: **OB20260528jWAn**

~~SOLICITUD DE REVISIÓN~~

AL HONORABLE NEGOCIADO:

Comparece el Promovente del epígrafe, por derecho propio y, muy respetuosamente, EXPONE, ALEGA y solicita:

1. La jurisdicción de este Honorable Foro sobre controversias de facturación en el consumo de energía eléctrica y sobre este recurso está basada en la Sección 6.4 de la Ley Número 57 de 2014, según enmendada (22 LPRA § 1054c), la Sección 3.04 del Reglamento 8543 del 2014 y de la Sección 1.04 del Reglamento 8863 de 2016.
2. Recurrimos ante este Honorable Foro al amparo de las Secciones 4.09, 4.10, 5.01 y 5.04 del Reglamento 8863, según enmendado, solicitando acogernos al procedimiento sumario establecido en dicho Reglamento,

para poder obtener un remedio justo, rápido y eficaz sobre la controversia presentada.

3. El Promovente tiene una composición familiar de una sola persona (sí mismo) y reside en un apartamento de un condominio cooperativo en Río Piedras, Puerto Rico.
4. Presentamos objeción de la factura de mayo de 2026 (por $226.25) ante la Oficina Comercial de Minillas de la Promovida el 28 de mayo de 2026, habiendo recibido la notificación de la misma por correo electrónico el 27 de mayo de 2026 (ver copia notificación y factura se acompañan).
5. La razones para nuestra objeción fueron que Luego de este Promovente haber estado recibiendo, por los últimos diez (10) meses (hasta octubre de 2025) antes de noviembre de 2025, facturaciones por consumos de energía eléctrica de entre 50kWh y 410kWh, y, luego de la Promovida haber cambiado los contadores del condominio cooperativo donde resido el 9 de octubre de 2025, se comenzaron a recibir facturas sobre 600, 700 y 800 kWh por mes.
6. Para esta situación, la factura de mayo de 2026, se imputó un consumo de 831kWh.
7. En dicha ocasión, para poder aceptarnos la objeción, se nos requirió por la Oficina el pago mínimo requerido por la Sección 4.05 del Reglamento 8863, que se fijó por dicha Oficina en **$65.02**, la cual fue pagada en la

Caja de dicha misma Oficina y asignándonos a la objeción el número **OB20260527jWAn** (ver copia recibos y número asignado).

8. Al día siguiente, 29 de mayo de 2026, recibimos de la Promovida por correo electrónico notificación y comunicación de la misma fecha, en la que se nos indicaba que supuestamente nuestra objeción estaba defectuosa porque debíamos pagar la suma de **$91.95**, sin reconocer que habíamos ya pagado $65.02 en la Oficina Comercial el día antes (ver copia notificación y comunicación se anejan).
9. Se nos concedió quince (15) días para el pago de dicha suma.
10. Habiendo pagado ya $65.02 en la Oficina Comercial de LUMA, procedimos al pago de **$35.00** el día 2 de junio de 2026, para un total de **$100.02**, cantidad en exceso de la reclamada por escrito ($91.95), procediendo a responder la comunicación de LUMA mediante otra del 3 de junio de 2026, con la evidencia correspondiente, obtenida de la propia página electrónica de LUMA (ver copia de notificación y comunicación se anejan).
11. Desde entonces (3 de junio de 2026), no hemos recibido comunicación alguna de parte de la Promovida, a pesar de que hiciéramos gestión de seguimiento por correo electrónico del 25 de junio de 2026 (ver copia se aneja).
12. En visita de seguimiento que hiciéramos ayer 16 de julio a la Oficina Comercial de Monacillos, para conocer el status de la objeción en este

caso, se nos informó que la objeción debió ser "archivada", pues no aparecía ninguna objeción activa; no obstante, no nos ofrecieron las razones para ello, indicándonos que el remedio que teníamos era acudir ante este Honorable Foro para presentar nuestro reclamo.

13. Habiendo transcurrido el término de treinta (30) días dispuesto en la Sección 4.09 del Reglamento 8863 y no habiendo actuado la Promovida dentro del mismo, procede entonces se conceda el remedio de la Sección 4.10 del mismo Reglamento, que es que se declare con lugar la objeción y se proceda con el ajuste solicitado en la factura de mayo de 2026, algo que aún no ha ocurrido.

14. Conforme el curso de los eventos en este caso, surgen varias situaciones anómalas en como la Promovida atiende las objeciones de los consumidores.

15. Primero que todo, como nos ha ocurrido en otras objeciones, la Promovida no tiene una política o norma clara en cuanto a determinar el pago mínimo de la Sección 4.05 para poder objetar, por las inconsistencias entre las determinaciones que se hacen al respecto en la Oficinas Comerciales y las que se hacen en la División de Objeción a la Factura y/o Departamento de Facturación; primero en la Oficina Comercial se requiere determinada cantidad, para que luego en dicha otra División o Departamento exijan otra.

16. Esta situación denota una gran ausencia de uniformidad en ese proceso, que causa gran confusión y desasosiego en los consumidores, como el que suscribe, al no tener certeza de quién entonces tiene la razón o hace el cómputo correcto.

17. Otra situación anómala es que se supone, según alega la propia Promovida, que los pagos que hacen los consumidores en la Caja de las Oficinas Comerciales se deben reflejar **de inmediato** en el récord de cada cliente, pero eso no está sucediendo así; esta situación lo que causa es que el pago que uno hace en dicho lugar, aunque es el mismo sistema o plataforma, no llega al conocimiento de las oficinas centrales de LUMA (como las ya mencionadas, sobre Facturación y Objeciones), causando inconvenientes a los consumidores, al requerirle nuevamente pagos ya hechos y afectando su derecho a objetar o a tener un servicio sin interrupciones.

18. Esta situación acusa gran deficiencia en dicho proceso de pago, por lo que solicitamos se le Ordene a la Promovida que corrija ese problema, garantizando que los pagos que uno hace en las Oficinas Comerciales se acrediten inmediatamente en la cuenta del correspondiente consumidor.

19. Hay otra anomalía que ocurre en estos procesos y es que al hacer las objeciones personalmente en las Oficinas Comerciales, no se le provee al consumidor copia de los fundamentos para la objeción, ni se provee recibo o formulario alguno para evidenciar los argumentos para haber

presentado dicha objeción, por lo que solicitamos se le Ordene a la Promovida que produzca al consumidor copia de la hoja electrónica del registro del recibo de la objeción, para uno tener evidencia de haber presentado la objeción y los fundamentos para ello.

20. Solicitamos entonces que, realizados los trámites pertinentes, este Honorable Foro Ordene a la parte Promovida que:

 a. Revise y ajuste la factura de mayo de 2026 del aquí Promovente a base de los consumos de los seis (6) meses previos a octubre de 2025, con un máximo de 410kWh,

 b. Provea a los consumidores que acuden a objetar facturas a las Oficinas Comerciales de la Promovida copia del formulario electrónico que llenan para la objeción o de algún recibo o documento que recoja el número de la objeción y los fundamentos expresados por el consumidor para objetar.

 c. Corrija los problemas de la plataforma de recibo de pagos en las Oficinas Comerciales, de modo que los pagos que realizamos los consumidores se reflejen de inmediato en sus respectivos récords o expedientes.

 d. Establezca un mecanismo uniforme para determinar el pago mínimo para objetar de la Sección 4.05 del Reglamento 8863, de modo que haya consistencia entre los cómputos que hacen en las

Oficinas Comerciales y los que hace LUMA en sus oficinas centrales.

EN VIRTUD DE TODO LO CUAL, se solicita muy respetuosamente de este Honorable Foro que declare CON LUGAR el presente recurso y se le Ordene a la parte Promovida que:

A. Revise y ajuste la factura de mayo de 2026 del aquí Promovente a base de los consumos de los seis (6) meses previos a octubre de 2025, con un máximo de 410kWh,

B. Provea a los consumidores que acuden a objetar facturas a las Oficinas Comerciales de la Promovida copia del formulario electrónico que llenan para la objeción o de algún recibo o documento que recoja el número de la objeción y los fundamentos expresados por el consumidor para objetar.

C. Corrija los problemas de la plataforma de recibo de pagos en las Oficinas Comerciales, de modo que los pagos que realizamos los consumidores se reflejen de inmediato en sus respectivos récords o expedientes.

D. Establezca un mecanismo uniforme para determinar el pago mínimo para objetar de la Sección 4.05 del Reglamento 8863, de modo que haya consistencia entre los cómputos que hacen en las Oficinas Comerciales y los que hace LUMA en sus oficinas centrales.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

CERTIFICO: En esta misma fecha haber presentado esta solicitud de Revisión ante este Honorable Foro a la dirección electrónica https://radicacion.energia.pr.gov, así como haberle notificado copia del mismo a las direcciones electrónicas conocidas de la Promovida, objecionalafactura@lumapr.com y legal@lumapr.com

En Rio Piedras, Puerto Rico, a 17 de julio de 2026.

EDUARDO ESCRIBANO ROMÁN
PO Box 366386
San Juan, Puerto Rico 00936-6386

Res: Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco, Edif. 2, Apto. 812
Rio Piedras, Puerto Rico 00927

escri27@gmail.com

Cel: (904) 540-9180

Gmail **Eduardo A. Escribano-Román <escri27@gmail.com>**

LUMA - Factura Electronica / e-Bill

no-reply@lumapr.com <no-reply@lumapr.com> 27 de mayo de 2026 a las 3:20
Responder a: no-reply@lumapr.com
Para: escri27@gmail.com



Notificación de Factura Electrónica

Estimado cliente,

¡Saludos! Has recibido una factura electrónica con fecha de vencimiento de 29-JUN-26 para la cuenta número 6350132000.

Para más información:

- Mantente alerta ante el fraude | ¿Necesitas ayuda para pagar tu factura de la luz?

Para ver y pagar esta factura, visita miluma.lumapr.com. Si no te has registrado aún, por favor regístrate en Mi LUMA Web o descarga la aplicación móvil Mi LUMA en la tienda de Apple o en Google Play.



Además, mantente informado siguiendo nuestras redes sociales:

- Facebook
- Instagram
- Twitter
- LinkedIn

Para preguntas, llámanos al 1-844-888-5862 (LUMA).

Nota: Tu factura estará disponible a través de Mi LUMA web, o Mi LUMA app, a partir de la fecha de facturación. LUMA Energy no se hace responsable por demoras en el recibo de este email, o por problemas con su entrega. Para más información, lee nuestros Términos y Condiciones de Uso de nuestros servicios digitales.

-------- English Version --------

E-Bill Notification Email

Dear Customer,

Greetings! You have received an e-bill with a due date of 29-JUN-26 for the 6350132000 account.

For more information, please visit the LUMA New Bill Design web page.

To view and pay this e-bill, visit us at miluma.lumapr.com and register for Mi LUMA Web, our online portal, or, download our Mi LUMA App from the Apple Store or from Google Play.

Also, stay informed following us on our social media:

- Facebook
- Instagram
- Twitter
- LinkedIn

For questions, call us at 1-844-888-5862 (LUMA).

Note: Your e-bill is available through Mi LUMA web, or Mi LUMA app, as of your billing date. LUMA Energy will not be responsible for delays or other problems with the delivery of this email notification. For more information, please refer to the Terms and Conditions for Use of our digital services.



--

CONFIDENTIALITY: This communication and any attachments included herein contain information that belong to LUMA Energy Servco LLC, and/or its clients, that may be confidential, legally privileged and/or a trade secret. Its unauthorized disclosure, copying or distribution is strictly prohibited. If you have received this communication by error, delete or destroy it and notify the sender immediately. Neither LUMA Energy Servco LLC, its subsidiaries, affiliates nor its clients will be liable for any damages resulting from any modification or falsifications of an e-mail that is originated by us. Furthermore, although precautions have been taken to ensure that the data included herein is free from viruses or other malicious content, we cannot assure that such is indeed the case and disclaim any responsibility attributable thereto.

Su factura de electricidad

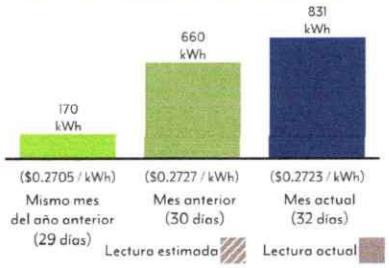
Para el periodo del 24 de abril de 2026 al 26 de mayo de 2026

ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO
Su número de cuenta: 6350132000
Fecha de expedición de esta factura: 26 de mayo de 2026
Ciclo de facturación: 20

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$257.99	29 jun 2026	831 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

25.9% más energía
en comparación con el mes anterior

y

388.8% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$7.07

Promedio de consumo diario
26 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2701

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 6350132000
Cantidad adeudada: $257.99
Fecha de vencimiento:
29 de junio de 2026

Cantidad incluida:

ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO
PO BOX 366386
SAN JUAN PR 00936-6386

LS-5/26/25-10187

00063501320006 000025799 000022625 5

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, *aportaciones y contribuciones aprobados por* el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Servicio Residencial Para Proyectos Públicos – RH3
- Tarifa Servicio Residencial Especial – LRS (Programa de Asistencia Nutricional)
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

LS-5/26/26-10187

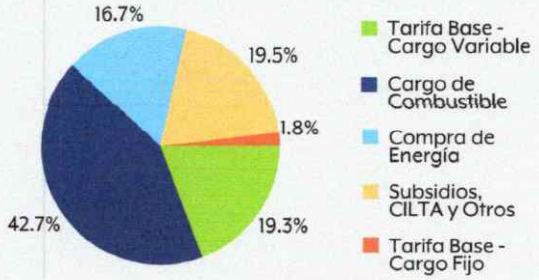
La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*		**$31.74**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$211.71*	
Pagos acreditados	-$179.97	
Cargos corrientes		**$226.25**
Transferencia Automática de Crédito del AS de Sobrepago		**-$265.08**
Transferencia Automática de Crédito del AS de Sobrepago		**$265.08**
Cantidad Total Adeudada		**$257.99**

Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $86.38 Objeción(es): $181.98

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: ED 2 APT 812 JARDINES DE SAN FRANCISCO SAN JUAN PR 00901 **ID localidad:** 6350132903

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 24-abr-2026 a 26-may-2026 **Próxima lectura:** 24-jun

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
4000126012	26-may	5200.00 L	24-abr	4369.00	831.00	32	1

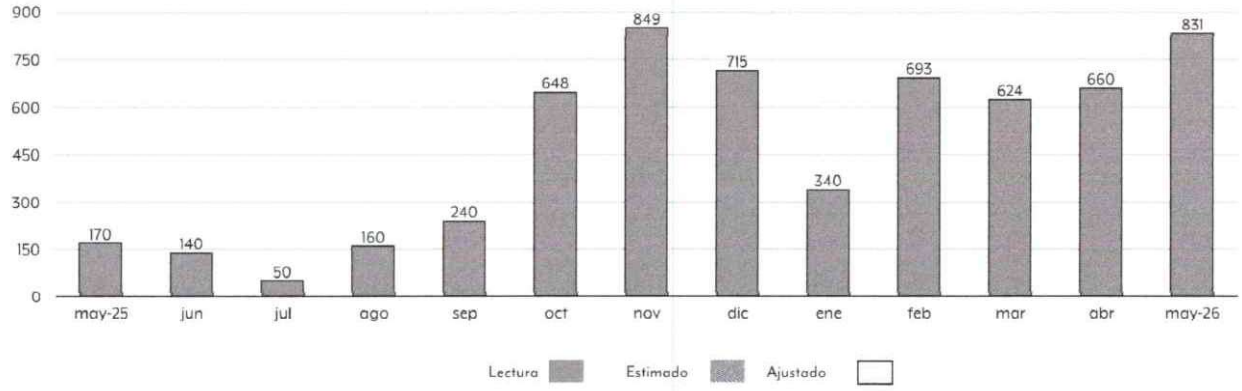
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$4.00
Cargo por Consumo	425 kWh x $0.04944	$21.01
Cargo por Consumo Adicional	406 kWh x $0.05564	$22.59
Subtotal		**$47.60**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	831 kWh x $0.116349	$96.69
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	831 kWh x $0.045575	$37.87
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	831 kWh x $0.004417	$3.67
Cláusula SUBA-Subsidios HH	831 kWh x $0.012558	$10.44
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	831 kWh x $0.001091	$0.91
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	831 kWh x $0.000853	$0.71
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	831 kWh x $0.019191	$15.95
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	831 kWh x $0.014931	$12.41
Subtotal		**$178.65**
Total		**$226.25**

LS-5/25/26-10187

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 6350132903





LS-5/26/26-10187

LUMA Energy PR
635683540918
108559 05-26-2026 01:25:37PM

Cuenta	Pago	Balance
6350132000	$65.02	$192.97

Total Del Pago $65.02

6350132000
Tarjeta de debito - 9196208389 $65.02

Total Entregado $65.02

Este recibo es su evidencia de pago
Este pago no detiene gestion de cobro/corte

ATH

LUMA ENERGY MONACILLOS
EDIFICIO NEOM PRIMER PISO 1800 CARR 8838
SAN JUAN

DATE	TIME	HOST
MAY 26 2026	13:25:10	ATH1
BATCH	TERMINAL ID	MERCHANT ID
000573	5037	9805

Sale

PIN Verified Online
DEBIT 8154 (S)

AUTH.CODE: 802927 INVOICE: 042625
TRACE: 044210

TOTAL: $ 65.02

CARDHOLDER ACKNOWLEDGES RECEIPT OF GOODS AND OR SERVICE IN THE AMOUNT OF THE TOTAL SHOWN HEREON AND AGREES TO PERFORM THE OBLIGATIONS SET FORTH IN THE CARDHOLDER'S AGREEMENT WITH THE ISSUER

CUSTOMER COPY
Gracias por su patrocinio

Welcome: ALONDRA.VELAZQUEZ Logout

FORMULARIO ***OBJECIONES REGISTRADAS***

CONFIRMACION

Su número de confirmación es: OB20260528jWAn

REGRESAR

Gmail **Eduardo A. Escribano-Román <escri27@gmail.com>**

6350132000 4 ESCRIBANO ROMAN, EDUARDO OB20260528jWAn

@LUMA Bill Objection <objecionalafactura@lumapr.com> 29 de mayo de 2026 a las 12:42
Para: "escri27@gmail.com" <escri27@gmail.com>

¡Saludos!

Esta comunicación sirve para darle a conocer el resultado de su solicitud de objeción por Ley 57. Se aneja la carta de contestación y el procedimiento.

Gracias.

LUMA ENERGY

1-844-888-5862

objecionalafactura@lumapr.com

lumapr.com

LUMA Energy, LLC, a Puerto Rico limited liability company

CONFIDENTIALITY: This communication and any attachments included herein contain information that belong to LUMA Energy Servco LLC, and/or its clients, that may be confidential, legally privileged and/or a trade secret. Its unauthorized disclosure, copying or distribution is strictly prohibited. If you have received this communication by error, delete or destroy it and notify the sender immediately. Neither LUMA Energy Servco LLC, its subsidiaries, affiliates nor its clients will be liable for any damages resulting from any modification or falsifications of an e-mail that is originated by us. Furthermore, although precautions have been taken to ensure that the data included herein is free from viruses or other malicious content, we cannot assure that such is indeed the case and disclaim any responsibility attributable thereto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación y cualquier anejo incluido que pueda estar incluido contiene información propietaria de LUMA Energy Servco LLC, y/o de sus clientes, que puede ser confidencial, legalmente privilegiada y/o un secreto de negocio. La divulgación no autorizada, su reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, bórrela o destrúyala e informe de manera inmediata al remitente. Ni LUMA Energy Servco LLC, ni cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o clientes será responsable de cualquier daño que resulte de cualquier modificación o falsificación de cualquier comunicación generada por nosotros. Además, aun cuando se han tomado las debidas precauciones para asegurar que los datos aquí contenidos se encuentren libres de cualquier virus o contendido malicioso, no podemos garantizar que en efecto ese sea el caso por lo que rechazamos o negamos tener cualquier responsabilidad que pueda ser atribuida a tales efectos.

CONFIDENTIALITY: This communication and any attachments included herein contain information that belong to LUMA Energy Servco LLC, and/or its clients may be confidential, legally privileged and/or a trade secret. Its unauthorized disclosure, copying or distribution is strictly prohibited. If you have received this communication by error, delete or destroy it and notify the sender immediately. Neither LUMA Energy Servco LLC, its subsidiaries, affiliates nor its clients will be for any damages resulting from any modification or falsifications of an e-mail that is originated by us. Furthermore, although precautions have been taken to ensure

that the data included herein is free from viruses or other malicious content, we cannot assure that such is indeed the case and disclaim any responsibility attributable thereto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación y cualquier anejo incluido que pueda estar incluido contiene información propietaria de LUMA Energy Servco LLC, y/o de sus clientes, que puede ser confidencial, legalmente privilegiada y/o un secreto de negocio. La divulgación no autorizada, su reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, bórrela o destrúyala e informe de manera inmediata al remitente. Ni LUMA Energy Servco LLC, ni cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o clientes será responsable de cualquier daño que resulte de cualquier modificación o falsificación de cualquier comunicación generada por nosotros. Además, aun cuando se han tomado las debidas precauciones para asegurar que los datos aquí contenidos se encuentren libres de cualquier virus o contendido malicioso, no podemos garantizar que en efecto ese sea el caso por lo que rechazamos o negamos tener cualquier responsabilidad que pueda ser atribuida a tales efectos.

2 adjuntos

6350132000 4 ESCRIBANO ROMAN,EDUARDO OB20260528jWAn.pdf
152K

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA OBJECIÓN DE FACTURA.pdf
137K

LUMA
La gente primero. La seguridad siempre.

29 de mayo de 2026

ESCRIBANO ROMAN, EDUARDO
PO BOX 366386
SAN JUAN PR 00936-6386

escri27@gmail.com

Cuenta: **6350132000**
Número de objeción: **OB20260528jWAn**
Fecha de factura objetada: **05/26/2026**
Cantidad de factura objetada: **$226.25**

Estimado cliente:

Hemos recibido su solicitud de objeción de factura por razón de **alto consumo** para el período de **04/24/2025** a **05/26/2026.** Esta no cumple con los requisitos contenidos en el artículo 4.07 del Reglamento 8863- 2016 del Negociado de Energía, según se identifican a continuación. Para formalizar su solicitud, es necesario que provea:

☐ El nombre del cliente que presenta la objeción.

☐ El número de la cuenta de servicio.

☐ El número de identificación de la Factura que se objeta.

☐ Las razones que le motivan la objeción, necesitamos una explicación más específica de su reclamación.

☐ El número de teléfono, dirección física y postal, y dirección de correo electrónico.

☐ Enviar una carta firmada por el titular en la que autorice a la persona designada a presentar la objeción, acompañada de una copia de una identificación con foto de ambos: del titular y de la persona autorizada.

☒ Se requiere el pago del promedio conforme a lo establecido en la Sección 4.05 del Reglamento 8863-2016. Su promedio es de **$91.95**. Tan pronto, realice el pago debe enviar copia del recibo y si presenta su pago por teléfono o a través de MILUMA en la página Web, deberá ofrecer el número de confirmación.

Su reclamación no podrá ser procesada hasta tanto provea la información requerida. Según el Artículo 4.09 del Reglamento 8863-2016, usted tiene hasta el **13 de junio de 2026 (15 días)** para someter esta información y completar la solicitud de objeción. De no recibir la información y/o documentos solicitados dentro de dicho término, su reclamación se considerará como no presentada y no tendrá efecto alguno. Favor de enviar la información solicitada a:

Luma Energy
Objetar Factura
Po Box 9100
San Juan, PR 00908
objecionalafactura@lumapr.com
Departamento de Facturación/Billing Services

MSL

Gmail **Eduardo A. Escribano-Román <escri27@gmail.com>**

6350132000 4 ESCRIBANO ROMAN, EDUARDO OB20260528jWAn

Eduardo A. Escribano-Román <escri27@gmail.com> 3 de junio de 2026 a las 23:42
Para: "@LUMA Bill Objection" <objecionalafactura@lumapr.com>

Saludos. Se incluye carta de respuesta a la suya del 29 de mayo. Gracias por su atención.
Eduardo Escribano Román.
[El texto citado está oculto]
--
Eduardo Escribano-Román

carta resp a LUMA sobre alegada deficiencia pago promedio-3junio2025.pdf
416K

3 de junio de 2026

Departamento de Facturación
LUMA Energy
San Juan, Puerto Rico
objecionalafactura@lumapr.com

RE: Cuenta - 6350132000
Objeción – OB20260528jWAn
Factura objetada: 05-26-2026
Cantidad objetada: $226.25

A quien pueda interesar:

Saludos. Acusamos recibo de su comunicación de fecha del 29 de mayo de 2026, en la que se nos hace el señalamiento de alegadamente no hemos realizado el pago promedio que requiere el procedimiento, para poder proceder con la objeción. Se indica que el pago promedio sería de **$91.95**.

Al presentarnos ante la Oficina Comercial correspondiente para presentar nuestra objeción de referencia, se nos solicitó el pago promedio según requerido, habiendo pagado en la Caja de Pago de la misma oficina la suma requerida de **$65.02**. Asumiendo que ustedes no tienen conocimiento del pago realizado en las mismas facilidades de LUMA, procedería entonces pagar la diferencia, que serían $26.93.

La suma requerida por ustedes ($91.95) es una cantidad distinta, cuyo origen o cómputo desconocemos, pero para fines de celeridad procesal, vamos a pagar la suma de $35.00, que elevaría el pago total de **$100.02**, excediendo el pago requerido. Acompañamos la evidencia solicitada a tales fines, copia de los recibos del pago de los $65.02 en la Local Comercial y copia del pago posterior realizado a través de nuestra cuenta de banco, según consta en la propia página electrónica de ustedes, por $35.00.

Atentamente,

Eduardo Escribano Román
escri27@gmail.com
(904) 540-9180

eBilling

Reciba cómodamente sus facturas digitales.

Inscrito

Ver Facturas y pagos

Filtrar

Fecha	Actividad	Cantidad
06/02/2026	Pago	**$35.00** $157.97

Número de confirmación
000001494062481

Método de pago
Débito Directo - Cheques

Estatus
Completado

05/28/2026	Pago	**$65.02** $192.97

Método de pago
Tarjeta de Débito

Estatus
Completado

05/26/2026	Factura	**$226.25**
05/22/2026	Pago	**$79.97** $31.74

Gmail **Eduardo A. Escribano-Román <escri27@gmail.com>**

6350132000 4 ESCRIBANO ROMAN, EDUARDO OB20260528jWAn

Eduardo A. Escribano-Román <escri27@gmail.com> 25 de junio de 2026 a las 11:58
Para: "@LUMA Bill Objection" <objecionalafactura@lumapr.com>

Saludos. El 3 de junio de 2026 respondimos a su comunicación del 29 de mayo de 2026, sobre alegado pago incompleto del pago promedio para objetar la factura de mayo de 2026 (objeción número OB20260528jWAn), sin aún haber recibido la confirmación de su parte para asignar número de la reclamación y aviso de inicio de la investigación correspondiente. Favor responder para conocer status de la reclamación. Se incluye anejos. Gracias por su atención.
Eduardo Escribano Román.

[El texto citado está oculto]

--
Eduardo Escribano-Román

5 adjuntos

- **OB20260528jWAn-carta LUMA not alegada def-29mayo2026.pdf**
 556K
- **Gmail - 6350132000-OB20260528jWAn-resp alegada def-3junio2026.pdf**
 92K
- **carta resp a LUMA sobre alegada deficiencia pago promedio-3junio2025.pdf**
 416K
- **MiLUMA-pagos para objeción mayo2026-3junio2026.pdf**
 53K
- **OB20260528jWAn-recibo de pago promedio-28mayo2026.pdf**
 356K